

**DIRECTV COLOMBIA LTDA.**

NIT. 805.006.014-0

AUTOPISTA NORTE 103-60 BOGOTA D.C. - COLOMBIA

LINEAS DE ATENCION AL CLIENTE:

BOGOTA: 611-6000 BARRANQUILLA: 385-1414 BUCARAMANGA: 697-2424

CALL: 486-0404 CARTAGENA: 693-1414 MEDELLIN: 604-4111 PEREIRA:340-0444

DESDE EL RESTO DEL PAIS : 01-8000-117711

DIRECTV- SUSCRIPCION PREPAGO V120314

NUMERO IBS:

FECHA DE VENTA

D D M M A A A A

CODIGO ASESOR:

NUMERO DE CONTRATO:

INFORMACION DEL SUSCRIPTOR

NOMBRES Y APELLIDOS

TIPO DOCUMENTO NUMERO

C.C. C.E. PAS

FECHA DE NACIMIENTO

D D M M A A A A

TELEFONO RESIDENCIA

TELEFONO OFICINA

CELULAR

CONTACTO: PERSONA QUE LO PUEDE LOCALIZAR:

TELEFONO RESIDENCIA

CELULAR

DIRECCION DE INSTALACION

TIPO DE INSTALACION

EDIFICIO CASA

AREA DE INSTALACION

URBANO RURAL EXTRARURAL

DIRECCION

No. APARTAMENTO

TORRE

NOMBRE EDIFICIO Y/O URBANIZACION

BARRIO / SECTOR

CIUDAD

DEPARTAMENTO

CORREO ELECTRONICO**VALORES DE SUSCRIPCION**

VALOR SUSCRIPCION

VALORES DE MENSUALIDAD

A VALOR RECARGA MES

B VALOR RECARGA MES PARCIAL

VALORES DE REFERENCIA PARA RECARGAS

FAMILIA 1 DECO

\$

\$ 39.900 *

\$ 52.000 **

FAMILIA 2 DECOS

\$

\$ 49.900 *

\$ 65.000 **

BRONCE DIGITAL 2 DECOS

\$

\$ 59.900 *

\$ 78.000 **

OTROS

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

VALOR DE PERIMETRO RURAL EXTRARURAL

\$

TOTAL A PAGAR POR SUSCRIPCION

\$

Los equipos decodificadores, antenas, tarjetas y controles son propiedad de DIRECTV COLOMBIA LTDA. y deben permanecer en el lugar de instalación.

PAGO INICIAL POR SUSCRIPCION INCLUIDO IVA (PAGO POR UNA VEZ)

TARJETA DE CREDITO M.C. VISA DINERS CRED. AMEX OTRA CUAL?

ENTIDAD EMISORA

NUMERO DE APROBACION:

TOTAL EFECTIVO \$

FIRMA TARJETAHABIENTE (Solo para Terceros)

TOTAL TARJETA DE CREDITO \$

AUTORIZO EXPRESAMENTE EL CARGO A MI TARJETA DE CREDITO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION RELACIONADO EN ESTE CONTRATO

TOTAL PAGADO \$

C.C. C.E. NIT. No.**OBSERVACIONES**

AUTORIZACION REPORTES CENTRALES DE RIESGOS: Declaro bajo juramento que la informacion que he suministrado es veridica y doy consentimiento expreso e irrevocable a DIRECTV COLOMBIA LTDA. o quien sea en el futuro el acreedor del credito solicitado, para: a) Consultar o confirmar en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo, entidades financieras, autoridades competentes y con particulares toda la informacion relevante para conocer mi desempeno como deudor, referencias, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un credito. b) Reportar a las centrales de informacion de riesgos datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una informacion veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeno como deudor, despues de haber cruzado y procesado diversos datos utiles para obtener una informacion significativa. c) Enviar la informacion mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y tambien, por intermedio de la Superintendencia Financiera o las demas entidades publicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. d) Conservar, tanto en DIRECTV COLOMBIA LTDA. como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la informacion indicada en los literales b) y e) de esta clausula. e) Suministrar a las centrales de informacion de riesgo datos relativos a mis solicitudes de credito asi como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconomicas que yo haya entregado o que consten en registros publicos, bases de datos publicas o documentos publicos. f) Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la informacion que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales.

AUTORIZACION SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Autorizo a DIRECTV COLOMBIA LTDA. para recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar y cruzar con informacion propia o de terceros, mis datos personales con la finalidad de: realizar, a través de cualquier medio en forma directa o a través de terceros, actividades de mercadeo, promocion y/o publicidad propia o de terceros, venta, facturación, gestión de cobranza, recaudo, programación, soporte técnico, inteligencia de mercados, mejoramiento del servicio, verificaciones y consultas, control, comportamiento, hábito y habilitación de medios de pago, prevención de fraude, así como cualquier otra relacionada con sus productos y servicios, actuales y futuros, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de su objeto social; generar una comunicación óptima en relación con sus servicios, productos, promociones, programación, estrenos, destacados, facturación y demás actividades; evaluar la calidad de sus productos y servicios y realizar estudios sobre hábitos de consumo, preferencia, interés de compra, prueba de producto, concepto evaluación del servicio, satisfacción y otras relacionadas con sus servicios y productos; prestar asistencia, servicio y soporte técnico de sus productos y servicios; realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a los servicios y productos contratados con DIRECTV COLOMBIA LTDA.; cumplir con las obligaciones contraídas con sus clientes, suscriptores, usuarios, proveedores, aliados, sus filiales, distribuidores, subcontratistas, outsourcing y demás terceros públicos y/o privados, relacionados directa o indirectamente con el objeto social de DIRECTV COLOMBIA LTDA.; informar sobre cambios de productos y servicios relacionados con el giro ordinario de los negocios de DIRECTV COLOMBIA LTDA.; controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades; facilitar la correcta ejecución de las compras y prestaciones de los servicios y productos contratados. En todo caso el tratamiento de mis datos personales debe estar sujeto a la protección establecida en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen así como a la Política de Datos Personales establecida en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos sobre el Tratamiento de Datos Personales de DIRECTV COLOMBIA LTDA. publicada en directv.com.co. En cualquier momento podré ejercer los derechos establecidos en estas normas y particularmente modificar y/o revocar la autorización prestada o solicitar la supresión parcial o definitiva de mis datos personales. Las solicitudes de supresión y/o revocación de la autorización de datos personales no proceden cuando EL SUSCRIPTOR tenga un deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos de DIRECTV de conformidad con lo establecido en las normas aplicables.

NOMBRE LEGIBLE SUSCRIPTOR

DECLARO HABER LEIDO ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES INDICADAS EN ESTE CONTRATO.

NOMBRE ASESOR:

X

FIRMA IDENTIFICACION C.C. C.E. NIT. No.**INFORMACION PARA REALIZAR PAGO DE SUSCRIPCION****REFERENCIA UNICA DE PAGO (NUMERO IBS)****TOTAL A PAGAR POR SUSCRIPCION**

EFACTY (SERVIENTREGA) 110023

\$

CONTRATO DE SUSCRIPCION AL SERVICIO DE TELEVISION SATELITAL DIRECTA AL HOGAR (DTH) MODALIDAD DIRECTV PREPAGO

Entre los suscritos: DIRECTV COLOMBIA LIMITADA (en adelante DIRECTV), por una parte, y por la otra la persona natural y/o jurídica que suscribe el presente documento, en adelante el SUSCRIPUTOR, hemos acordado celebrar el presente contrato regido por estas cláusulas: **PRIMERA:** DIRECTV habilitará el acceso en el territorio de Colombia del SUSCRIPUTOR al servicio de televisión Satelital DTH DIRECTV en la modalidad prepago. La habilitación del SUSCRIPUTOR al servicio se hará efectiva para DIRECTV una vez se cumplan las siguientes condiciones: (i) La notificación al SUSCRIPUTOR de la aprobación por parte de DIRECTV de la solicitud, pues éste acepta que la SUSCRIPCIÓN no es automática sino que DIRECTV se reserva el derecho de celebrar este contrato. (ii) El pago del valor de suscripción correspondiente a la afiliación, instalación en los casos que aplique y/o otros conceptos a que hubiere lugar. (iii) La instalación en los casos que aplique de los equipos necesarios para la recepción de la señal debidamente activados. DIRECTV tendrá hasta cinco (5) días hábiles para realizar la instalación. Cumplido los anteriores requisitos, DIRECTV procederá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes para activar el servicio. En caso que DIRECTV no cumpla en este plazo con la activación reconocerá un monto equivalente al valor diario del plan prepago por cada día de retraso. Cuando DIRECTV no inicie la prestación del servicio en el plazo estipulado, EL SUSCRIPUTOR podrá, sin perjuicio de la compensación pactada, optar por la restitución de la suma pagada o por la estipulación de un nuevo plazo para la activación. En caso de restitución de la suma pagada, ésta deberá realizarse en un plazo que no exceda de cinco (5) días hábiles contados a partir de la manifestación expresa en tal sentido por parte del SUSCRIPUTOR. El SUSCRIPUTOR hará la manifestación de su elección de restitución de manera escrita. **SEGUNDA:** La instalación de los equipos necesarios para la recepción de la señal será por cuenta de DIRECTV. EL SUSCRIPUTOR tendrá los equipos, tales como decodificadores, tarjetas, antena y controles remotos a título de comodato. Cuando la instalación se vaya a efectuar en inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal o similar, será responsabilidad exclusiva del SUSCRIPUTOR obtener los permisos que sean necesarios para llevar a cabo la instalación y pagar el costo que esto genere. El SUSCRIPUTOR declara que recibió de DIRECTV la explicación sobre las condiciones técnicas que debe tener el televisor para que sean aptas para recibir el servicio objeto de este contrato, de no ser así, no habrá lugar a reclamo alguno. Si los equipos entregados por DIRECTV presentan daños, averías, fallas o interrupción de la señal por cualquier causa, EL SUSCRIPUTOR deberá informar inmediatamente por escrito a DIRECTV, quien prestará asistencia técnica o reparará las fallas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del aviso. Si los daños o el funcionamiento defectuoso de los equipos fueron causados por EL SUSCRIPUTOR o personal no autorizado por DIRECTV, EL SUSCRIPUTOR deberá responder por los costos de la visita y el pago de la reparación o el cambio del equipo si fuere el caso. Cuando el servicio se interrumpa por causas imputables a DIRECTV por un término mayor a diez y seis (16) horas continuas o discontinuas en un lapso de veinticuatro (24) horas, serán descontados los cargos correspondientes al tiempo de interrupción referentes al servicio en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles. Todo esto supeditado a que en el momento de la suspensión EL SUSCRIPUTOR cuente con saldo disponible de recarga. Cuando no se pueda determinar a través de reportes técnicos internos de DIRECTV el inicio y la interrupción del servicio, éste se contará a partir del recibo del aviso, por cualquier medio, por parte del SUSCRIPUTOR sobre la ocurrencia de la interrupción del servicio y la consecuente asistencia. Así mismo, cuando EL SUSCRIPUTOR solicite modificar y/o adicionar algún elemento de la instalación original cuando aplique, la reubicación, la conexión de la señal a un equipo de sonido o de video, la desinstalación por cambio de domicilio, la reinstalación por hurto, el traslado, la reafiliación, el cambio de modelo del decodificador, se generará un valor según las tarifas establecidas por DIRECTV para el efecto. **TERCERA:** Los planes o paquetes de programación que EL SUSCRIPUTOR puede contratar son los siguientes: Familia 1 deco, Familia 2 decos y Bronce Digital 2 decos, los cuales están señalados en la carátula del presente contrato. El SUSCRIPUTOR declara haber recibido de DIRECTV la información completa sobre los planes y paquetes al momento de suscribir el presente contrato, quien lo conoce y acepta en todos sus términos. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato es indefinida contada a partir de la fecha de activación de la señal en el decodificador (IRD). **QUINTA:** La modalidad prepago está estructurada de tal forma que para acceder al servicio EL SUSCRIPUTOR siempre debe contar con un saldo disponible en dinero pagado por anticipado para disfrutar del servicio, de acuerdo con las políticas definidas por DIRECTV para el efecto. DIRECTV estará en la obligación de prestar el servicio hasta el límite de consumo de la recarga efectuada, siempre y cuando el saldo permita el pago de un día de programación en la modalidad de programación a la cual se encuentra vinculado en el momento. Una vez alcanzado este límite, DIRECTV desconectará inmediatamente la programación con la obligación de reconectarla sólo cuando el SUSCRIPUTOR recargue el saldo necesario para la prestación del servicio en la programación a la que esté suscrito, para lo cual DIRECTV tendrá un plazo máximo de reconexión de dos (2) días hábiles. EL SUSCRIPUTOR en consecuencia hará recargas en línea en los puntos autorizados a nivel nacional por DIRECTV, observando en todo caso los montos mínimos de recarga y las condiciones establecidas por DIRECTV para el efecto. DIRECTV publicará en su página de Internet y demás medios de comunicación que estime conveniente, el valor correspondiente al mes de recarga en curso, así como demás posibilidades de recargas parciales según la cantidad de decodificadores activos en el sistema que tenga el SUSCRIPUTOR. EL SUSCRIPUTOR podrá recargar montos menores al valor de un mes, de acuerdo a los montos definidos por DIRECTV. En caso de no tener saldo disponible en el sistema, EL SUSCRIPUTOR deberá realizar una recarga por el valor completo del mes; este valor podrá variar de acuerdo con el número de decodificadores activos, planes y productos en el sistema. Por la naturaleza de esta modalidad prepago, DIRECTV no está obligada a enviar facturas al SUSCRIPUTOR. Sin embargo, al momento de la recarga EL SUSCRIPUTOR podrá obtener un soporte de la recarga realizada expedido por quien preste el servicio de recarga en línea. DIRECTV establecerá los mecanismos a través de los cuales EL SUSCRIPUTOR puede realizar las recargas en la modalidad prepago para disfrutar del servicio. El precio a pagar por concepto de la programación tendrá como base el vigente para la modalidad prepago a la que el SUSCRIPUTOR se afilia y no incluirá suma alguna por el pago de los derechos de autor por ejecución pública. Por lo tanto, DIRECTV no será responsable por el pago de esos derechos. La falta de saldo del SUSCRIPUTOR conllevará la imposibilidad para disfrutar del servicio. DIRECTV podrá incrementar el valor de la recarga en cualquier momento. El incremento de las tarifas se aplicará según lo establecido en el registro de tarifas que hace DIRECTV cada año ante la ANTV de conformidad con la regulación vigente. Quedando a elección de DIRECTV el índice de reajuste que utilizará. Todo esto de acuerdo con el registro de tarifas ante la entidad competente si por ley es necesario. **SEXTA:** DIRECTV sustituirá, modificará y cambiará libremente los programas y canales contenidos en el paquete escogido por el SUSCRIPUTOR, entre otras razones, por los cambios generados por los proveedores de los canales. DIRECTV no será responsable por los perjuicios que EL SUSCRIPUTOR sufra o cause por el uso indebido de la señal y/o los equipos. Salvo las excepciones pactadas, DIRECTV podrá suspender o modificar la prestación del servicio objeto del presente contrato por cualquier hecho o circunstancia ajena a su voluntad, incluidas entre otras, la fuerza mayor, el caso fortuito o los actos de autoridad competente. EL SUSCRIPUTOR reconoce y acepta que DIRECTV no garantiza de ninguna forma la prestación de los servicios de manera ininterrumpida dada la naturaleza del servicio. Así mismo, DIRECTV podrá interrumpir la señal cuando ello fuere necesario para el mantenimiento u optimización de los servicios. **PARAGRAFO.** EL SUSCRIPUTOR autoriza a DIRECTV a que realice mediciones de audiencia para los fines que determine. **SÉPTIMA:** EL SUSCRIPUTOR será responsable ante DIRECTV por la pérdida y/o cualquier otro daño que se ocasione al equipo que tenga en comodato EL SUSCRIPUTOR se obliga a pagar a DIRECTV, sin necesidad de requerimiento legal alguno, el valor del equipo. DIRECTV podrá iniciar las acciones legales del caso mientras el costo de los equipos no sea pagado, autorizándola desde ahora el SUSCRIPUTOR para que lo reporte como deudor moroso por dicho valor ante las centrales de riesgo del sistema financiero previa observancia de los procedimientos de ley. Todo daño, hurto o anomalía que se ocasione desde el momento de la instalación y durante la tenencia de los equipos por el SUSCRIPUTOR, deberá ser reportado a DIRECTV dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a tal hecho. En caso de hurto de los equipos, el SUSCRIPUTOR deberá denunciar tal hecho a las autoridades competentes y enviar de manera inmediata a DIRECTV copia de la denuncia, quedando obligado EL SUSCRIPUTOR, a pagar el valor de los equipos a DIRECTV. A la terminación de este contrato, EL SUSCRIPUTOR restituirá a DIRECTV los equipos propiedad de DIRECTV. En consecuencia, EL SUSCRIPUTOR autoriza a DIRECTV para recoger el equipo y demás bienes que sean de su propiedad en el lugar donde se autorizó la instalación o el traslado. La no devolución inmediata de los bienes y equipos de propiedad de DIRECTV, hará al SUSCRIPUTOR responsable por su pérdida, autorizando desde ahora EL SUSCRIPUTOR a DIRECTV, para cobrar el valor comercial de los equipos, las sanciones previstas y cobrar los demás perjuicios causados y su reporte como deudor moroso por dicho valor ante las centrales de riesgo del sistema financiero previa observancia del procedimiento de ley. **OCTAVA:** EL SUSCRIPUTOR no podrá: (i) Sustituir, ceder, cambiar, alterar, modificar, arrendar, licenciar, prestar y/o vender los equipos propiedad de DIRECTV. Tampoco podrá beneficiar de cualquier manera a terceros no autorizados por DIRECTV. (ii) Alterar las conexiones realizadas por el instalador de la antena, tarjeta y los equipos; (iii) Retransmitir la señal satelital DTH DIRECTV a terceras personas de cualquier manera y a cualquier título; (iv) Comercializar el uso de los equipos y/o la transmisión o el servicio; (v) Trasladar los equipos de DIRECTV fuera del territorio colombiano o a un lugar diferente en Colombia a la dirección señalada en este contrato para su instalación sin previa aprobación escrita de DIRECTV; (vi) Utilizar los equipos para la ejecución de actividades diferentes a la de la recepción de la señal DTH DIRECTV; (vii) Infringir la propiedad intelectual relacionada con la programación, el software del equipo, de las tarjetas, y cualquier otro elemento relacionado directa o indirectamente con el servicio. De infringir estas prohibiciones, DIRECTV dará por terminado el presente contrato con justa causa y podrá ejercer las acciones legales correspondientes. **NOVENA:** EL SUSCRIPUTOR tendrá el derecho a presentarle a DIRECTV por cualquier medio peticiones, quejas y reclamos (PQR) relacionados con la prestación, utilización, calidad del servicio, datos personales, atención y trámite de las PQR. Para el efecto EL SUSCRIPUTOR no deberá hacer presentaciones personales y las podrá hacer mediante mandatario quien no necesita ser abogado. Las PQR las atenderá DIRECTV en línea de atención al cliente a nivel nacional del modalidad prepago 01 8000 117711, Bogotá 611-6000, horario de atención: Lunes a domingo de 8:00 a.m. a 11:00 p.m., Barranquilla 385-1414, Bucaramanga 697-2424, Cali 486-0404, Cartagena 693-1414, Medellín 604-4111, Pereira 340-0444 correo electrónico: servicioalcliente@directvla.com.co, Fax 1-643-9523. Dirección: Autopista Norte No. 103-60 de Bogotá. La decisión de fondo por parte de DIRECTV sobre las PQR se producirá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. De presentarse una reclamación, DIRECTV informará al SUSCRIPUTOR su decisión respecto de la misma. Si ésta es favorable al SUSCRIPUTOR y hubiese un saldo a su favor, este será abonado a su cuenta sin intereses o cargos adicionales. **DÉCIMA:** DIRECTV terminará este Contrato, a su elección, sin necesidad de requerimiento previo legal o judicial alguno, además de las consagradas en el texto de este contrato, cuando (i) En caso de incumplimiento del SUSCRIPUTOR de sus obligaciones legales o contractuales; (ii) Si la información suministrada por EL SUSCRIPUTOR no corresponde a la realidad o no pudiere ser verificada; (iii) Si EL SUSCRIPUTOR modifica el equipo, la conexión o retransmite la señal a terceros, la copia, la desvía, la comparte con terceros no autorizados; (iv) Si el SUSCRIPUTOR utiliza los servicios objeto de este contrato para fines ilegales o cualquier uso indebido o intente evadir el cumplimiento de las obligaciones a su cargo por medio de prebendas a terceros o empleados de DIRECTV; (v) Por extinción o muerte de la persona del SUSCRIPUTOR; (vi) En el caso que EL SUSCRIPUTOR traslade el equipo fuera de territorio colombiano. **UNDÉCIMA:** EL SUSCRIPUTOR autoriza incondicionalmente a DIRECTV para ceder el presente contrato. Por su parte EL SUSCRIPUTOR podrá ceder este contrato en cualquier tiempo realizando el trámite correspondiente frente a DIRECTV. **PARAGRAFO:** En la página www.directv.com.co o en nuestras sedes principales de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Pereira y Bucaramanga, EL SUSCRIPUTOR encontrará las condiciones generales de este contrato en letra ampliada para consulta.

CLAUSULA DE PERMANENCIA

ANEXO AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL DIRECTA AL HOGAR MODALIDAD PREPAGO DIRECTV
EL PRESENTE ANEXO DEL CONTRATO INCLUYE CLÁUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA Y/O SANCIONES O MULTAS POR TERMINACIÓN ANTICIPADA.
UNA VEZ OTORGADO EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DE EL SUSCRIPTOR LO VINCULA A DIRECTV DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

PERÍODO DE PERMANENCIA MÍNIMA. EL SUSCRIPTOR se obliga, en razón a los beneficios otorgados, de manera libre y voluntaria, a permanecer al menos por **doce (12) meses** en el servicio prepago DIRECTV contados a partir de la fecha de la activación de los equipos. Durante ese término deberá además realizar recargas de manera constante que le permitan tener el saldo suficiente para la prestación del servicio. Si pasan más de noventa (90) días continuos sin que EL SUSCRIPTOR realice recargas suficientes se generará el incumplimiento del contrato y la consecuente recolección de los equipos por parte de DIRECTV. La terminación del contrato durante la permanencia mínima pactada por parte del SUSCRIPTOR o por parte de DIRECTV debido a alguna causa imputable al SUSCRIPTOR, le dará el derecho a DIRECTV para cobrarle al SUSCRIPTOR la siguiente suma de dinero de acuerdo con el tiempo que haya estado vinculado al servicio durante ese periodo de permanencia de la siguiente forma:

PLAN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FAMILIA 1 DECO	\$160.000	\$146.700	\$133.400	\$120.100	\$106.800	\$ 93.500	\$ 80.200	\$ 66.900	\$ 53.600	\$ 40.300	\$ 27.000	\$ 13.700
FAMILIA 2 DECOS BRONCE DIGITAL 2 DECOS	\$270.000	\$247.700	\$225.000	\$202.500	\$180.000	\$157.500	\$135.000	\$112.500	\$ 90.000	\$ 67.500	\$ 45.000	\$ 22.500

El SUSCRIPTOR podrá dar por terminado, sin penalización alguna, el contrato en cualquier momento una vez cumplido el término de permanencia mínimo pactado, dando preaviso a DIRECTV por cualquier medio. Para su cobro una copia del contrato debidamente firmado por el SUSCRIPTOR junto con la sola afirmación de DIRECTV Colombia Ltda. acerca del incumplimiento del SUSCRIPTOR y de los valores debidos, prestará suficiente merito ejecutivo sin necesidad de requerirlo judicial o extrajudicialmente para ser constituido en mora a los que renuncia expresamente el SUSCRIPTOR, salvo lo estipulado en el artículo 34 del acuerdo 11 de 2006 de la Comisión Nacional de Televisión. DIRECTV podrá cobrar adicionalmente los perjuicios causados.El SUSCRIPTOR con su firma expresamente declara: **a)** Que suscribe de forma voluntaria esta cláusula de permanencia mínima. **b)** Que es en contraprestación a los valores que le corresponderían por instalación, dada la oferta realizada y procede puesto que DIRECTV Colombia Ltda. le otorga al SUSCRIPTOR planes, promociones o tarifas especiales. **c)** Que conoce que la causa de la permanencia mínima corresponde al no cobro de valores por la instalación para la prestación del servicio. Valor cuya amortización involucra la suma de \$160.000 para Familia 1 Deco y de \$270.000 para Familia 2 Decos y Bronce Digital 2 Decos.

NOMBRE SUSCRIPTOR _____

FIRMA DEL SUSCRIPTOR

CLAUSULA DE PERMANENCIA

ANEXO AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL DIRECTA AL HOGAR MODALIDAD PREPAGO DIRECTV
EL PRESENTE ANEXO DEL CONTRATO INCLUYE CLÁUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA Y/O SANCIONES O MULTAS POR TERMINACIÓN ANTICIPADA.
UNA VEZ OTORGADO EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DE EL SUSCRIPTOR LO VINCULA A DIRECTV DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

PERÍODO DE PERMANENCIA MÍNIMA. EL SUSCRIPTOR se obliga, en razón a los beneficios otorgados, de manera libre y voluntaria, a permanecer al menos por **doce (12) meses** en el servicio prepago DIRECTV contados a partir de la fecha de la activación de los equipos. Durante ese término deberá además realizar recargas de manera constante que le permitan tener el saldo suficiente para la prestación del servicio. Si pasan más de noventa (90) días continuos sin que EL SUSCRIPTOR realice recargas suficientes se generará el incumplimiento del contrato y la consecuente recolección de los equipos por parte de DIRECTV. La terminación del contrato durante la permanencia mínima pactada por parte del SUSCRIPTOR o por parte de DIRECTV debido a alguna causa imputable al SUSCRIPTOR, le dará el derecho a DIRECTV para cobrarle al SUSCRIPTOR la siguiente suma de dinero de acuerdo con el tiempo que haya estado vinculado al servicio durante ese periodo de permanencia de la siguiente forma:

PLAN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FAMILIA 1 DECO	\$160.000	\$146.700	\$133.400	\$120.100	\$106.800	\$ 93.500	\$ 80.200	\$ 66.900	\$ 53.600	\$ 40.300	\$ 27.000	\$ 13.700
FAMILIA 2 DECOS BRONCE DIGITAL 2 DECOS	\$270.000	\$247.700	\$225.000	\$202.500	\$180.000	\$157.500	\$135.000	\$112.500	\$ 90.000	\$ 67.500	\$ 45.000	\$ 22.500

El SUSCRIPTOR podrá dar por terminado, sin penalización alguna, el contrato en cualquier momento una vez cumplido el término de permanencia mínimo pactado, dando preaviso a DIRECTV por cualquier medio. Para su cobro una copia del contrato debidamente firmado por el SUSCRIPTOR junto con la sola afirmación de DIRECTV Colombia Ltda. acerca del incumplimiento del SUSCRIPTOR y de los valores debidos, prestará suficiente merito ejecutivo sin necesidad de requerirlo judicial o extrajudicialmente para ser constituido en mora a los que renuncia expresamente el SUSCRIPTOR, salvo lo estipulado en el artículo 34 del acuerdo 11 de 2006 de la Comisión Nacional de Televisión. DIRECTV podrá cobrar adicionalmente los perjuicios causados.El SUSCRIPTOR con su firma expresamente declara: **a)** Que suscribe de forma voluntaria esta cláusula de permanencia mínima. **b)** Que es en contraprestación a los valores que le corresponderían por instalación, dada la oferta realizada y procede puesto que DIRECTV Colombia Ltda. le otorga al SUSCRIPTOR planes, promociones o tarifas especiales. **c)** Que conoce que la causa de la permanencia mínima corresponde al no cobro de valores por la instalación para la prestación del servicio. Valor cuya amortización involucra la suma de \$160.000 para Familia 1 Deco y de \$270.000 para Familia 2 Decos y Bronce Digital 2 Decos.

NOMBRE SUSCRIPTOR _____

FIRMA DEL SUSCRIPTOR